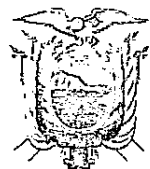


DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO1
2 ESCRITURA No. 2016-17-01-025-P000020.3 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA.**4 **DENOMINACIÓN:**

5 BUILDINGPLUS ADMINISTRADORA DE EDIFICIOS CIA.LTDA.

6 **OTORGADA POR:**

7 SR. RODRIGO XAVIER SALTOS PAZ Y MIÑO.

8 SRA. ANITA MERCEDES CAMACHO RUIZ.

9 **CUANTIA:**

10 USD \$ 1.000,00

11 A. E.

12 DI: 3 C

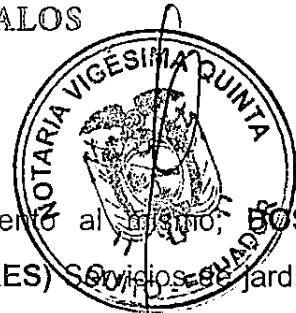
13 %%%%%%%%%%

14 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de
 15 la República del Ecuador, el día de Miércoles seis (06) de Enero del año
 16 dos mil diez y seis (2016), ante mi **DOCTOR FELIPE ITURRALDE**
 17 **DAVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO,**
 18 comparecen: El señor **RODRIGO XAVIER SALTOS PAZ Y MIÑO**, de estado
 19 civil soltero, por sus propios y personales derechos; y, la señora **ANITA**
 20 **MERCEDES CAMACHO RUIZ**, de estado civil casada, por sus propios y
 21 personales derechos; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
 22 presentado sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas
 23 debidamente certificadas por mí agrego a la presente como documentos
 24 habilitantes.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
 25 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, con capacidad legal para
 26 contratar y obligarse que la ejercen en la forma antes indicada; y, me
 27 solicitan elevar a escritura pública, la minuta de constitución de una
 28 compañía limitada, que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el

1 siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su
2 cargo, sírvase incorporar una de Constitución de una Compañía de
3 Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas:
4 **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen en el
5 otorgamiento de esta Escritura de Constitución, los señores: A) **RODRIGO**
6 **XAVIER SALTOS PAZ Y MIÑO**, de estado civil soltero, por sus propios y
7 personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
8 mayor de edad.- B) La señora **ANITA MERCEDES CAMACHO RUIZ**, de
9 estado civil casada, por sus propios y personales derechos. La
10 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad.- Los
11 comparecientes son plenamente capaces para contratar y obligarse y tienen
12 como domicilio la ciudad de Quito Distrito Metropolitano.- **CLÁUSULA**
13 **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD:** Los comparecientes declaran
14 que constituyen, como en efecto lo hacen, una Compañía de
15 Responsabilidad Limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de
16 Compañías, del Código de Comercio, al Estatuto Social que han aprobado y
17 aprueban las partes y a las normas del Código Civil. - **CLÁUSULA**
18 **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA: Título Primero.- Del Nombre,**
19 **Domicilio, Objeto y Plazo.- Artículo Primero.- NOMBRE:** El nombre de la
20 Compañía que se constituye es: **BUILDINGPLUS ADMINISTRADORA DE**
21 **EDIFICIOS CIA. LTDA.- Artículo Segundo.- DOMICILIO:** El domicilio
22 principal de la Compañía es la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Cantón
23 Quito, provincia de Pichincha, pero podrá establecer agencias, sucursales,
24 oficinas o establecimientos en uno o más lugares del territorio nacional o del
25 exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **Artículo**
26 **Tercero.- OBJETO:** La Compañía **BUILDINGPLUS ADMINISTRADORA DE**
27 **EDIFICIOS CIA. LTDA.,** tendrá como Objeto Social, todos los actos de
28 comercio permitidos por la Ley, y de modo especial los siguientes: **UNO)** La

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

1 Administración del Edificio, dando mantenimiento al mismo; **DOS**) La
 2 realización de limpieza general de interiores; **TRES**) Servicios de jardinería;
 3 expresa constancia que la Compañía **BUILDINGPLUS ADMINISTRADORA**
 4 **DE EDIFICIOS CIA. LTDA.**, para cumplir con su Objeto Social, podrá
 5 celebrar toda clase de actos, convenios y contratos afines a su actividad,
 6 cualquiera que sea su naturaleza, permitidos por la Leyes ecuatorianas, con
 7 cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera;
 8 **CUATRO**) Así mismo, podrá asociarse con personas naturales o jurídicas,
 9 nacionales o extranjeras, invertir como socia o accionista en Compañías
 10 establecidas o que se establecieren en el país o en el exterior, para
 11 proyectos de trabajo determinados o para el cumplimiento de su Objeto
 12 Social.- **Artículo Cuarto.- PLAZO:** El plazo de duración de la Compañía es
 13 de Cien (100) años, contados desde la fecha de inscripción de la presente
 14 Escritura en el competente Registro Mercantil. Sin embargo, la Compañía
 15 podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá
 16 prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales
 17 aplicables.- **Título Segundo: Del Capital.- Artículo Quinto.- CAPITAL Y DE**
 18 **LAS PARTICIPACIONES:** El Capital Suscrito es de **MIL DÓLARES DE LOS**
 19 **ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, (USD\$ 1,000.00)**, dividido en MIL
 20 PARTICIPACIONES, de Un (USD\$ 1) dólar cada una.- **Título Tercero: Del**
 21 **Gobierno y de la Administración.- Artículo Sexto.- NORMA GENERAL:** El
 22 Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Socios de la
 23 Compañía, y su administración al Gerente General y al Presidente.- **Artículo**
 24 **Séptimo.- CONVOCATORIAS:** La convocatoria a Junta General la efectuará
 25 el Gerente General o el Presidente de la Compañía, mediante nota dirigida a
 26 la dirección registrada por cada socio en ella, y mediante aviso que se
 27 publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal
 28 de la Compañía, en ambos casos, la convocatoria se la realizará con al

1 menos ocho (8) días de anticipación, respecto de aquél en el que se celebre
2 la reunión, con excepción de los casos previstos en los Artículos Ciento
3 dieciséis (116); y, doscientos treinta y ocho (238) de la Ley de Compañías.-
4 **Artículo Octavo.- CLASES DE JUNTAS:** Las Juntas Generales serán
5 ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez
6 al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
7 económico de la Compañía, para considerar los asuntos especificados en los
8 numerales c), d) y e) del Artículo ciento dieciocho (118) de la Ley de
9 Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de
10 acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren
11 convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se
12 hubieren promovido.- **Artículo Noveno.- QUÓRUM GENERAL DE**
13 **INSTALACIÓN:** Salvo que la Ley disponga otra cosa, la Junta General se
14 instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el
15 cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social. Con igual salvedad, en
16 segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes,
17 siempre que se cumplan los demás requisitos de Ley. En esta última
18 convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios
19 presentes.- **Artículo Décimo.- QUÓRUM DE DECISIÓN:** Salvo disposición
20 en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría de los
21 socios presentes, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
22 mayoría.- **Artículo Décimo Primero.- FACULTADES DE LA JUNTA:**
23 Corresponde a la Junta General de Socios el ejercicio de todas las
24 facultades que la Ley confiere al Órgano de Gobierno de la Compañía de
25 Responsabilidad Limitada.- **Artículo Décimo Segundo.- JUNTA**
26 **UNIVERSAL:** No obstante lo dispuesto en los Artículos anteriores, la Junta
27 se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier
28 tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los
2 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las
3 resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- **Artículo**
4 **Décimo Tercero.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:** Son
5 atribuciones y deberes de la Junta General: a) Nombrar, al Presidente y
6 Gerente General de la Compañía para el periodo de cinco (5) años,
7 debiendo ser éstos necesariamente socios de la Compañía, los cuales
8 podrán ser reelegidos indefinidamente y removerlos o aceptar sus renunciaciones;
9 b) Conocer y aprobar las cuentas, balances e informes que le sean
10 presentados por el Gerente General y dictar las resoluciones que
11 correspondan; c) Resolver sobre las distribuciones de las utilidades
12 alcanzadas en el ejercicio, y sobre la amortización de las partes sociales; d)
13 Aprobar la Cesión de participaciones sociales y admitir el ingreso de los
14 nuevos socios, con el consentimiento unánime del capital social; e) Decidir el
15 aumento o disminución del capital social, sobre disolución anticipada o sobre
16 la prórroga del plazo del contrato social; f) Acordar la exclusión del socio o
17 de los socios de acuerdo con las causales establecida en la Ley; g)
18 Reformar el Estatuto Social; y, h) Decidir con plenos poderes y atribuciones
19 todos los demás asuntos referentes a la marcha social y ejercer las demás
20 atribuciones legales y estatutarias.- **Artículo Décimo Cuarto.- PRESIDENTE**
21 **DE LA COMPAÑÍA:** El Presidente será nombrado por la Junta General para
22 un período de CINCO (5) AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. El
23 Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
24 reemplazado. Corresponde al Presidente las siguientes atribuciones: a)
25 Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el
26 secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente General los
27 certificados provisionales o certificados de aportación, y extenderlos a los
28 socios; c) Suscribir Junto con el Gerente General todos los actos y contratos

1 que deban ser autorizados por la Junta General de Socios; **d)** Cooperar en la
2 supervisión de las operaciones y en la marcha económica de la Compañía,
3 además de la coordinación de trabajo de sus funcionarios y empleados; **e)**
4 Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de
5 que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o
6 definitivamente; **f)** Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y las
7 resoluciones dictadas por la Junta General; y, **g)** Las demás atribuciones que
8 señale la Ley y los presentes Estatutos. - **Artículo Décimo Quinto.-**
9 **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA:** El Gerente General será
10 nombrado por la Junta General para un Período de CINCO (5) AÑOS, a cuyo
11 término podrá ser reelegido. El Gerente General, continuará en el ejercicio
12 de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Le corresponden al
13 Gerente General, las siguientes atribuciones: **a)** Ejercer con plenos poderes
14 la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, sin perjuicio
15 de lo dispuesto en el Artículo doce (12) de la Ley de Compañías; **b)**
16 Convocar a las reuniones de Junta General de Socios; **c)** Actuar de
17 Secretario de las reuniones de Junta General a las que asista y firmar, con el
18 Presidente, las actas respectivas; **d)** Suscribir con el presidente los
19 certificados provisionales o certificados de aportación, y extenderlos a los
20 socios; **e)** Cuidar que se lleven en regla la contabilidad y llevar por sí mismo
21 los libros de Actas y Participaciones y Socios; **f)** Tomar a su cargo la caja y
22 valores de la Compañía y girar sobre las Cuentas Corrientes de las mismas;
23 **g)** Autorizar con su firma y a nombre de la Compañía todos los actos y
24 contratos relativos al objeto y fines sociales, que no excedan de CIENTO MIL
25 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA,
26 (USD\$ 100,000.00) y en unión del Presidente, aquellos que excedan de
27 dicho valor; **h)** Presentar anualmente el Informe o memoria de gestión, a
28 consideración de la Junta General Ordinaria de Socios; **i)** Organizar y dirigir



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 las oficinas y dependencias de la Compañía; y, j) Ejercer las atribuciones
2 previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- **Artículo**
3 **Décimo Sexto.- DE LOS NOMBRAMIENTOS:** El Nombramiento de
4 Presidente, será firmado por el Gerente General y viceversa. Tales
5 Nombramientos que durarán cinco (5) años, pudiendo sus titulares ser
6 reelectos, serán inscritos en el Registro Mercantil competente, para dar inicio
7 legal al ejercicio del cargo.- **Título Cuarto: De la Distribución de las**
8 **Utilidades.- Artículo Décimo Séptimo.- ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN DE**
9 **LAS UTILIDADES:** A propuesta del Gerente General, la Junta General
10 Ordinaria de Socios, previa las deducciones legales, dispondrá las
11 distribución de las Utilidades líquidas a prorrata de las aportaciones pagadas
12 de los socios.- **Título Quinto.- De la Disolución y Liquidación.- Artículo**
13 **Décimo Octavo.- NORMAS GENERALES:** La Compañía se disolverá por
14 una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y
15 se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la
16 misma Ley. Siempre que las circunstancias permitan, la Junta General
17 designará un liquidador principal y otro suplente.- **Título Sexto: De las**
18 **Reformas.- Artículo Décimo Noveno.- REFORMAS:** Los presente
19 Estatutos podrán ser reformados en cualquier tiempo, previa una sola
20 discusión de la Junta General de Socios, especialmente convocada para el
21 efecto y con la votación requerida por la Ley, las reformas entrarán en
22 vigencia una vez cumplidos todos los requisitos legales.- **CLÁUSULA**
23 **CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:**

S O C I O S	Nº de Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	%
RODRIGO XAVIER SALTOS PAZ Y MIÑO	500	USD\$ 500	USD\$ 500	50 %
ANITA MERCEDES CAMACHO RUIZ	500	USD\$ 500	USD\$ 500	50 %
Total 2 Socios	1000	USD\$ 1000	USD\$ 1000	100%

24 En tal forma hacemos constar la aprobación que cada socio y todos en
25 conjunto hemos dado y damos, así a la suscripción del capital social y del

1 número de participaciones en que se divide, como a la forma de pago de
2 dicha suscripción, debiendo hacerse los correspondientes asientos contables
3 en las Cuentas Caja-Bancos, Capital y Aportes para su efectividad. Los
4 aportes dinerarios en la proporción indicada se depositarán en la Cuenta de
5 Integración de Capital a nombre de la Compañía "BUILDINGPLUS
6 ADMINISTRADORA DE EDIFICIOS CIA. LTDA." en uno de los Bancos del
7 Sistema Financiero de esta ciudad de Quito, cumpliendo el compromiso que
8 los socios fundadores se han comprometido y comprometen a cumplir
9 irrevocablemente conforme lo expresan en la Declaración Juramenta que
10 más adelante suscriben.- Se deja expresa constancia que las Inversiones
11 que se realizan tienen el carácter de Nacionales.- Se designa como primeros
12 administradores con capacidad de representación legal al señor **RODRIGO**
13 **SALTOS PAZ Y MIÑO** como Gerente General; y, a la señora **ANITA**
14 **MERCEDES CAMACHO RUIZ** como Presidente de la Compañía, para el
15 periodo de **CINCO AÑOS.- DECLARACION JURADA SOBRE LOS**
16 **ESTATUTOS.-** Los comparecientes señores **RODRIGO XAVIER SALTOS**
17 **PAZ Y MIÑO** y **ANITA MERCEDES CAMACHO RUIZ**, libre y voluntariamente
18 declaramos bajo juramento y prevenciones legales que todas las
19 estipulaciones, declaraciones y compromisos que constan en los presentes
20 estatutos de contrato de sociedad y constitución simultánea de la Compañía
21 "BUILDINGPLUS ADMINISTRADORA DE EDIFICIOS CIA.LTDA.", están
22 estipuladas conforme a la Ley de Compañías, por lo que su cumplimiento y
23 ejecución será estricto.- **CLÁUSULA QUINTA.- FACULTAD ESPECIAL:** Los
24 Socios fundadores, conceden atribuciones plenas a la Doctora Sandra
25 Flores Rivadeneira para que, como Abogada, solicite y gestione la
26 formalización de las escrituras e inscripción legal de la Compañía en el
27 Registro Mercantil. De igual manera autorizan a la Doctora Sandra Flores,
28 para que una vez inscrito el Acto Constitutivo, convoque a la primera Junta



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 General de Socios que tendrá como objeto designar al Presidente de la
2 General de la Compañía, esto en caso de que quisieran cambiar aquéllos
3 que se designan por este mismo instrumento.- **CLÁUSULA SEXTA.-**
4 **CUANTÍA:** La cuantía del presente instrumento queda determinada por el
5 monto que alcanza el Capital Suscrito y Pagado, esto es, **MIL DÓLARES DE**
6 **LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, (USD\$ 1,000.00).-**
7 **CLAUSUSLA SEPTIMA.- DECLARACION JURAMENTADA:-** Los
8 comparecientes señor RODRIGO XAVIER SALTOS PAZ Y MIÑO, por sus
9 propios y personales derechos, así como la señora ANITA MERCEDES
10 CAMACHO RUIZ, libre y voluntariamente declaran bajo juramento y
11 prevenciones legales que se comprometen y obliga a abrir la Cuenta de
12 Integración de Capital a nombre de la Compañía que constituyen
13 denominada **"BUILDINGPLUS ADMINISTRADORA DE EDIFICIOS**
14 **CIALTDA."**, en la que depositarán la cantidad de quinientos Dólares de los
15 Estados Unidos de Norte América (USD \$ 500.00) cada uno, aporte en
16 numerario o en dinero efectivo conforme la determinación del Cuadro de
17 Integración del Capital Social de la Compañía, con lo que quedará suscrito y
18 pagado el Capital Social que alcanza a **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**
19 **UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD \$ 1,000.00).-** Los comparecientes se
20 comprometen y obliga a formalizar la apertura de la Cuenta y el depósito
21 comprometido inmediatamente se legalice el acto constitutivo; declarando
22 también que liberan al Señor Notario así como al Señor Registrador
23 Mercantil del cantón Quito de toda responsabilidad ya que este acto
24 constitutivo y la presente declaración juramentada es responsabilidad única y
25 exclusiva de los socios fundadores de la Compañía que se constituye
26 mediante este instrumento.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las
27 demás cláusulas de estilo y Ley para la validez del presente instrumento".-
28 **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que se encuentra firmada por la

1 Doctora Sandra Flores Rivadeneira, con matrícula profesional número: Cinco
2 mil quinientos cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para
3 el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales
4 que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el
5 Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido y firma conmigo el
6 Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

7
8
9 

11 SR. RODRIGO XAVIER SALTOS PAZ Y MIÑO.

12 C.C. 571442020-3

13 P.V. 016-0235

14
15 

17 SRA. ANITA MERCEDES CAMACHO RUIZ.

18 C.C. 020104482-3

19 P.V. 001-0202

20
21
22 

24 DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.

25 NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

26
27
28 FACTURA No. 001-002-000008319.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 020104482-3



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CAMACHO RUIZ
ANITA MERCEDES
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
GABRIEL I VENTIMILLA
FECHA DE NACIMIENTO 1972-05-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
RODRIGO
GUILLÉN GUZMAN



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO BANCARIO

V4343V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAMACHO SALTOS MANUEL MODESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ ANDRADE ANA JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-07-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-15

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRAMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 171442020-3



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SALTOS PAZ Y MIÑO
RODRIGO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO 1978-06-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. MARK.NEGO.COM.IN

E2443J4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALTOS MIGUEL AURELIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAZ Y MIÑO GRACIELA DEL C

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-05-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-31

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRAMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0202 -
NÚMERO DE CERTIFICADO

0201044823
CÉDULA

CAMACHO RUIZ ANITA MERCEDES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA

1

2

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

016

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016 - 0235
NÚMERO DE CERTIFICADO

1714420203
CÉDULA

SALTOS PAZ Y MIÑO RODRIGO XAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA FERROVIARIA
PARROQUIA

3

4

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la Cédula que
antecede es igual al documento presentado al
efecto.

06

ELIPSE ITURZA GONZALEZ
NOTARIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 19/11/2015 01:51 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7716189
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1714420203 SALTOS PAZ Y MIÑO RODRIGO XAVIER

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **BUILDINGPLUS ADMINISTRADORA DE EDIFICIOS CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	N81	ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS Y PAISAJISMO.
OPERACION PRINCIPAL	N8110.00	PRESTACIÓN DE UNA COMBINACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS INSTALACIONES DE LOS CLIENTES, COMO LIMPIEZA GENERAL DE INTERIORES, MANTENIMIENTO, ELIMINACIÓN DE LA BASURAS, SEGURIDAD Y VIGILANCIA, ENVÍO DE CORREO, RECEPCIÓN, LAVANDERÍA Y SERVICIOS CONEXOS, AFIN DE FACILITAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES. LAS UNIDADES CLASIFICADAS EN ESTA CLASE PROPORCIONAN PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES DE APOYO, PERO NO PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LOS CLIENTES NI SON RESPONSABLES DE ELLAS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 19/01/2016 01:51 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 1º de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
en Quito,

FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO



16/12/2015 3.46 PM

Se otorgó ante mi doctor **FELIPE ITURRALDE DAVALOS**, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA** DENOMINACION: BUILDINGPLUS ADMINISTRADORA DE EDIFICIOS CIA. LTDA. a favor de RODRIGO XAVIER SALTOS PAZ Y MIÑO Y SRA.; debidamente sellada firmada y rubricada en Quito, a seis de enero del año dos mil dieciséis.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 1627



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1122
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	136
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA VIGESIMA QUINTA /QUITO /06/01/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BUILDINGPLUS ADMINISTRADORA DE EDIFICIOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR JUNTA; 5 AÑOS.- RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016

DRA. KATHERINE ELIZABETH VALDIVIESO SIERRA RESOLUCIÓN N. 019-RMQ-2015 DELEGADA POR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		<i>Building Plus Inmobiliaria de Edfina</i>	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: <i>Ecuatoriana</i>	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: <i>Cotacachi</i>	CANTÓN: <i>Coto</i>	CIUDAD: <i>Coto</i>	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: <i>Cotacachi</i>	CANTÓN: <i>Coto</i>	CIUDAD: <i>Coto</i>	
PARROQUIA: <i>La Ferroviana</i>	BARRIO: <i>El Recreo</i>	CIUDADELA: <i>El Recreo</i>	
CALLE: <i>Abelardo Acuña</i>	NÚMERO: <i>512-57</i>	INTERSECCIÓN/MANZANA: <i>Witelles Street</i>	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: <i>2654316</i>	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: <i>MSC rodrigo.saltos@outlook.com</i>	CORREO ELECTRÓNICO 2: <i>MSC rodrigo.saltos@hotmail.com</i>	
CELULAR: <i>0995915401</i>	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: <i>Tas de Colegio Maria Lourdes</i>			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: <i>Rodrigo Xavier Saltos Paz y Alca</i>			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: <i>171442020-3</i>			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 Carmita B. REGISTRO DE SOCIEDADES <i>11h20</i>		 R- CIBIDO 11 FEB 2016 Ab. Adela Villacís V. C.A.U. - QUITO	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			